

ACTA DE JUNTA ACLARATORIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **12:30 horas** del día **15 del mes de abril del año 2026**, se procedió a realizar la junta aclaratoria de la **Licitación Pública Local LPL162/2026** sin Concurrencia del Comité para la contratación de la **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA LA "VESTIMENTA DE CIUDAD ETAPA 2"**", ante la presencia del Ing. Hugo Sanchez Espinosa, Coordinador de Compras de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración; el C. Diego Armando Zapien Hernandez, representante de la Unidad Centralizada de Compras. Una vez presentados; se procede a tomar la asistencia de los siguientes interesados: -----

	Participante / Empresa	Representante
1	JUST IN TIME PRINTING DE MEXICO, S.A. DE C.V.	MARINA PULIDO RODRIGUEZ
2	AM WORLDWIDE SA DE CV	ISAIAS PADRON CRUZ

Una vez tomada asistencia, se solicita un receso de 20 minutos. Siendo las 12:50 se retoma lectura las preguntas y las respuestas proporcionadas por el área requirente -----

-----INICIO DE PREGUNTAS-----

JUST IN TIME PRINTING DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Preguntas:

Pregunta No. 01 FIANZA DE CUMPLIMIENTO:

1. De conformidad con lo establecido en la página 60, Anexo 14 – Texto para Fianza, específicamente en su párrafo tercero, el cual señala:

"ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA POR 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO."

Considerando que se trata de un servicio integral cuyos servicios y materiales únicamente serán implementados e instalados durante el periodo de vigencia del contrato, se solicita atentamente a la convocante eliminar la disposición que establece que la fianza deba mantenerse vigente por 12 meses posteriores a la terminación del contrato.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 84, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Gobierno de Jalisco y sus Municipios, el cual dispone:

"Artículo 84.

- 1. Las personas físicas o jurídicas a quienes se les haya adjudicado contrato para suministrar bienes o servicios, deberán garantizar, cuando se les requiera:
I. La seriedad de las ofertas o el cumplimiento de sus compromisos contractuales, mediante garantía equivalente al monto que se fije para cada caso, la cual será cancelada o devuelta, según corresponda, una vez cumplidos los compromisos contraídos."*

R.-Apegarse a bases.

-----FIN PREGUNTAS-----

La presente acta forma parte integral de las bases de la **Licitación Pública Local LPL162/2026** para los efectos legales a que haya lugar. -----

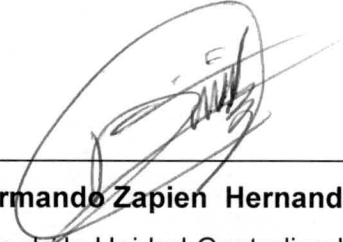
No habiendo más preguntas por parte de los asistentes a esta junta aclaratoria, y con relación a las bases de la Licitación objeto de las mismas; esto último en apego al **artículo 63** fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se da por terminado este acto a las **13:00 horas** del día que se actúa, firmando los que intervinieron y quisieron hacerlo.-----

-----FIN DE ACTA -----

Representantes de la Secretaría de Administración:

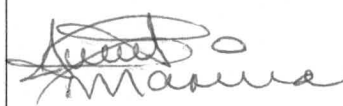



Ing. Hugo Sanchez Espinosa
Coordinador de Compras de la Dirección
General de Abastecimientos de la Secretaría
de Administración




C. Diego Armando Zapien Hernandez
Representante de la Unidad Centralizada de
Compras

Participantes:

Participante / Empresa		Representante	
1	JUST IN TIME PRINTING DE MEXICO, S.A. DE C.V.	MARINA PULIDO RODRIGUEZ	
2	AM WORLDWIDE SA DE CV	ISAIAS PADRON CRUZ	

Área requirente:

LIC. ROSA ALICIA ORTIZ CAMPOS, ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	
--	--